

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° 1460
SECCION 1°

LA CISTERNA, 26 ABR 2011

VISTOS: 1. La Ley N° 18.695, el Código del Trabajo.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que mediante instructivos N° 03 y 04 de 2011, se ordenó a los funcionarios que mas adelante se individualizan, realizar trabajos extraordinarios en turnos que se realizaron desde el 07 hasta el 26 de febrero de 2011 y desde el 17 de enero hasta el 05 de febrero de 2011, en la vigilancia nocturna de los establecimientos educacionales municipales.

2. Lo señalado en memorando N° 62 de 2011, en cual el Alcalde (S) otorga su autorización a la realización de los trabajos extraordinarios por parte de los funcionarios.

3. Que mediante memorando N° 209 de 2011 la Dirección de Administración y Finanzas acredita que existe disponibilidad presupuestaria para acceder al pago.

DECRETO:

1° PAGASE a los funcionarios DEM que a continuación se individualizan, el número de horas que en cada caso se indican, por trabajos extraordinarios realizados desde el 17 enero hasta el 05 de febrero y desde el 07 hasta el 26 de febrero de 2011, en la vigilancia nocturna de los establecimientos educacionales municipales de la comuna, con el 50% de recargo correspondiente:

NOMBRE	N° HRS. A PAGAR
CARCAMO URIBE SERGIO	39
GUZMAN TAPIA JORGE	39
HERRERA HERRERA PEDRO	39
NAVARRETE DIAZ HECTOR	39
OYARCE NAVARRETE JOSE	39

2° El Departamento de Educación y la Unidad de Remuneraciones velarán por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTASE Y COMUNICASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"